



Resolución de Comisión Organizadora
N°082-2026-UNIQ-CO

Quillabamba, 20 de febrero de 2026

VISTOS: La Carta N°056-2026/UNIQ-CO-DGA-URH de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 02 de febrero de 2026, el Memorándum Múltiple N°004-2026-VPA-UNIQ del Vicepresidente Académico de fecha 17 de febrero de 2026, el Oficio N°003-2026/UNIQ-CO-VPA-DA.IAT del Director de Departamento Académico de Ingeniería Agronómica Tropical de fecha 18 de febrero de 2026, el Oficio N°004-2026-DA.ICCB-UNIQ del Director de Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ciencias Básicas de fecha 10 de febrero de 2026, el Informe N°057-2026/UNIQ-VPA-P.III del profesional III de VPA de fecha 19 de febrero de 2026, el Oficio N°075-2026/UNIQ-CO-VPA del Vicepresidente Académico de fecha 19 de febrero de 2026, el Memorándum N°0251-2026/UNIQ-CO-P-MINI, el Acuerdo N°103-2026-UNIQ-CO-SO de sesión ordinaria de fecha 20 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N°30220 Ley Universitaria y modificado mediante Ley N°31520; el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, el Art. 59 de la Ley Universitaria - Ley N°30220, sobre Atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.7; concordante con el numeral 6.1.4, literal i) de la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, y modificatorias, establece como funciones de la comisión organizadora el nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, mediante la Resolución N°470-2025-UNIQ-CO de fecha 08 de agosto de 2025, en su Artículo Tercero se aprueba el Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente y Suplencia de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba;

Que, mediante Carta N°056-2026/UNIQ-CO-DGA-URH, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite las plazas de nombramiento docente, informando la existencia de una plaza docente auxiliar a tiempo completo en el Departamento Académico de IAT y respecto a una plaza que se encuentra temporalmente de baja en el Departamento Académico de ICCB;

Que, con fecha 18 de febrero de 2026, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Agronómica Tropical, en atención al Memorándum Múltiple N° 004-2026-VPA-UNIQ, remite el Oficio N°003-2026/UNIQ-CO-VPA-DA.IAT remitiendo el requerimiento de perfil docente y asignaturas;

Que, en fecha 10 de febrero de 2026, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ciencias Básicas, en atención al Memorándum Múltiple N°004-2026-VPA-UNIQ, remite el Oficio N°004-2026-DA.ICCB-UNIQ, remitiendo el perfil profesional para contrata docente;

Que, mediante Informe N°057-2026/UNIQ-VPA-P.III el Profesional III, luego de realizar el análisis correspondiente de la propuesta de bases del Concurso Público de Méritos para la admisión a la carrera docente y suplencia en la UNIQ, concluye lo siguiente:

- Estando a lo expuesto en el análisis del presente documento, resulta necesaria la aprobación de la propuesta de bases para el concurso público de méritos para la admisión a la carrera docente y suplencia en la UNIQ.
- Estando a lo expuesto en el análisis del presente documento resulta necesaria la ratificación del Reglamento para el Concurso Público de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente y Suplencia 2025 en la UNIQ, aprobado mediante Resolución N°470-2025-UNIQ-CO.

Que, conforme al numeral 73.3 del Art. 73 del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, "Cada





Resolución N° 082-2026-UNIQ-CO

20.02.2026

entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Oficio N° 075-2026/UNIQ-CO-VPA, el Vicepresidente Académico, habiendo tomado conocimiento del Informe N° 057-2026/UNIQ-VPA-P.III, solicitó a la Presidencia de la Comisión Organizadora se sirva someter a consideración del Consejo de la Comisión Organizadora la aprobación de propuesta de bases para el concurso público de méritos para la admisión a la carrera docente y suplencia en la UNIQ;

Que, la Comisión Organizadora de la UNIQ, en sesión ordinaria N°007-2026-UNIQ-CO-SO de fecha 20 de febrero de 2026, emite el Acuerdo N°103-2026-UNIQ-CO-SO, aprobando por UNANIMIDAD el Concurso Público de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente y Contrato por Suplencia 2026 en la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, así como sus bases y el cuadro de plazas de docentes, a propuesta de la Vicepresidencia Académica y su ratificación del Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente y Suplencia – 2025 en la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, aprobado mediante Resolución N°470-2025-UNIQ-CO, a efectos de su utilización en el Concurso Público de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente y Contrato por Suplencia 2026 en la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba;

Que, con Memorandum N°0251-2026/UNIQ-CO-P-MINI, de fecha 20 de febrero de 2026, se encarga el despacho presidencial al Vicepresidente Académico, Dr. Luis Aníbal Espinoza Polo, a partir del 20 de febrero del medio día del 2026;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N°30220, la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N°137-2024-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por el pleno de la Comisión Organizadora de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Concurso Público de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente y Contrato por Suplencia 2026 en la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Artículo Segundo.- APROBAR, el cuadro de plazas para el Concurso Público de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente y Contrato por Suplencia 2026 en la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Artículo Tercero.- RATIFICAR, la vigencia y aplicación del Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente y Suplencia – 2025 en la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, aprobado mediante Resolución N°470-2025-UNIQ-CO, a efectos de su utilización en el Concurso Público de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente y Contrato por Suplencia 2026 en la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Artículo Cuarto.- APROBAR, las Bases del Concurso Público de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente y Contrato por Suplencia 2026 en la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.gob.pe/uniq.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



ALEX RICHARD PAREDES GIL
Secretario General

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



LUIS ANIBAL ESPINOZA POLO
Presidente (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia, VPA, RH y OTI.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA



UNIQ

¡Rumbo a la Institucionalización!



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE Y CONTRATO POR SUPLENCIA 2026 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA – UNIQ



INDICE

CAPÍTULO I: OBJETO	3
CAPÍTULO II: BASE LEGAL.....	3
CAPÍTULO III: DE LOS PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS	3
CAPÍTULO IV: DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.....	6
CAPÍTULO IV: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.....	8
ANEXO N° 01 - CRONOGRAMA	9
ANEXO N° 02.....	10
ANEXO N° 03.....	11
ANEXO N° 04.....	17
ANEXO N° 05.....	18
ANEXO N° 06.....	26
ANEXO N° 07.....	27
ANEXO N° 08.....	28



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE Y CONTRATO POR SUPLENCIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA – UNIQ 2026

CAPÍTULO I: OBJETO

Art.1. Las bases tienen como objeto establecer las condiciones y procedimientos dentro de los parámetros que establecen la Constitución Política del Perú y la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y las normas internas que rigen para el concurso público de méritos para la admisión a la carrera docente y el contrato de suplencia en la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

CAPÍTULO II: BASE LEGAL

Art.2. Base Legal.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- Ley N° 29620, Ley de creación de la Universidad Nacional Interculturalidad de Quillabamba, modificado por Ley N° 30966.
- Ley N° 26771, Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 29988 Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal y su reglamento.
- Ley N° 30424, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas por el delito de Cohecho Activo Transaccional y su reglamento.
- Ley 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, aprueba el reglamento de la Ley del código de Ética de la Función Pública.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución" y sus modificatorias.
- Resolución de Consejo Directivo N° 085-2019-SUNEDU/CD, Resolución que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba"
- Resolución N° 408-2025-UNIQ-CO, aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.
- Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba - UNIQ, aprobado por Resolución Presidencial N° 105-2020-P-CO-UNIQ.



CAPÍTULO III: DE LOS PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Art.3. El postulante a una plaza debe organizar los expedientes de hoja de vida documentada, debiendo acreditar cumplir con los requisitos mínimos y específicos exigidos para la plaza a la que postula. Podrán participar en el presente concurso público las personas naturales que cumplan con la normatividad del

Reglamento y Bases del Concurso Público de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente y Suplencia 2026.

Art.4. Todos los documentos deberán estar organizados de acuerdo al orden establecido en los Artículos 15 y 16 del Reglamento de Concurso Público de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente y Suplencia.

Art.5. Los postulantes al concurso público de méritos para la admisión a la carrera docente y contrato por suplencia deben presentar los documentos de postulación de manera física mediante la Unidad de Trámite Documentario y Archivo (Mesa de partes) de la universidad, adjuntando la solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora, precisando la plaza que postula, adjuntando en un solo acto la documentación indicada en estas bases de concurso, la misma que debe estar debidamente foliada y ordenada, siguiendo el orden indicado por la tabla de méritos a que se refiere el Anexo N° 03 de las presentes bases del concurso, considerando lo siguiente:

A. Archivo A: Conteniendo los documentos:

- a. Solicitud dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, según el Anexo N° 6.
- b. Recibo de pago por derechos de inscripción.
- c. Copia del Diploma de Grado Académico.
- d. Copia del Título Profesional.
- e. Declaraciones juradas según formato proporcionado (Anexo 4) de:
 1. No tener impedimentos para contratar con el Estado.
 2. No tener antecedentes Penales, Judiciales ni Policiales.
 3. Conocimiento del Código de Ética de la Función Pública.
 4. No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para ejercer la docencia universitaria.
 5. Conocer el Reglamento y Bases del concurso y someterse a lo estipulado en las presentes bases.
 6. No estar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
 7. Haber realizado estudios presenciales de Doctorado o Maestría en el caso de postular a una plaza de profesor principal o asociado respectivamente.
 8. Veracidad de la documentación presentada.
 9. No tener sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas (Ley N° 29988).
- f. Copia de registro en la SUNEDU de grados académicos y títulos profesionales.
- g. Sílabo de una de las asignaturas a la plaza que postula.

B. Archivo B: Hoja de Vida de acuerdo al Anexo N° 03:

1. Grados Académicos y Títulos Profesionales.
2. Actualizaciones y Capacitaciones.
3. Experiencia en Docencia Universitaria de Pre y Posgrado.
4. Trabajos de Investigación y Publicaciones.
5. Elaboración de Materiales de Enseñanza.
6. Cargos Directivos o Apoyo Administrativo.
7. Actividades de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria.
8. Asesoría de Tesis y/o Tutoría a Estudiantes.
9. Idiomas.
10. Distinciones por logros académicos o profesionales.
11. Ejercicio profesional no docente.

Art.6. Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario es obligatorio poseer grado académico de Maestro o Doctor conferidos por las universidades del país o revalidados según Ley.



Art.7. Los docentes ordinarios, según su categoría, pueden ser: principales, asociados y auxiliares. Los requisitos exigidos para cada categoría, pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula. Los docentes contratados por suplencia deben cumplir con los requisitos establecidos según la categoría.

Art.8. Para la admisión a la Carrera Docente en la categoría de **Docente Auxiliar** el postulante deber cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a. Poseer Título Profesional.
- b. Tener Grado Académico de Maestro.
- c. Tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional, contabilizados a partir de la fecha de emisión del título hasta el momento de postulación.

Art.9. Para la admisión a la Carrera Docente en la categoría de **Docente Asociado** el postulante deber cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Tener Título Profesional.
- b) Tener Grado Académico de Maestro.
- c) Haber sido nombrado como Docente en la categoría Auxiliar, con tiempo acumulado mínimo de tres (3) años en dicha categoría, contabilizados hasta el momento de postulación.
- d) Por excepción*, podrán postular a esta categoría sin haber sido Docente Auxiliar, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más diez (10) años de ejercicio profesional, contabilizados a partir de la fecha de emisión del título hasta el momento de postulación.

() Esta excepción deberá ser evaluada según lo establecido en el Anexo N° 7, de las Bases del Concurso Público de méritos para la admisión a la carrera docente.*

Art.10. Para la admisión a la Carrera Docente en la categoría de **Docente Principal** el postulante deber cumplir los siguientes requisitos mínimos:



- a) Tener Título Profesional.
- b) Tener Grado Académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.
- c) Haber sido nombrado como Docente en la categoría de Asociado, con un mínimo de cinco (5) años en dicha categoría, contabilizados hasta el momento de postulación.
- d) Por excepción*, podrán postular a esta categoría, sin haber sido Docentes Asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más quince (15) años de ejercicio profesional, contabilizados a partir de la fecha de emisión del título hasta el momento de postulación.

() Esta excepción deberá ser evaluada según lo establecido en el Anexo N° 7, de las Bases del Concurso Público de méritos para la admisión a la carrera docente.*

Art.11. La Secretaría General levantará el acta de los documentos presentado por los postulantes, de manera física mediante la Unidad de Trámite Documentario y Archivo (Mesa de partes) de la universidad, de acuerdo a lo establecido en el cronograma, cumplida la fecha y hora de la recepción de expedientes.

CAPÍTULO IV: DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Art.12. El Jurado Calificador declara aptos a los postulantes, previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases del concurso y publica en el portal de la UNIQ, la relación correspondiente, de acuerdo al cronograma del concurso.

Art.13. Constituyen etapas de evaluación para los postulantes aptos:

- a) Hoja de Vida: Se califica hasta un máximo de 100 puntos; para pasar a la etapa de evaluación de capacidad docente el postulante debe obtener el puntaje mínimo, conforme al siguiente detalle:

Profesor Principal	: 52 puntos.
Profesor Asociado	: 40 Puntos.
Profesor Auxiliar	: 32 puntos.

- b) Capacidad Docente: Se califica hasta un máximo de 50 puntos.

Art.14. El Jurado Calificador evalúa la Hoja de Vida, de conformidad con las normas y puntajes establecidos en la Tabla de Calificación (Art. 5, Archivo B y Anexo N° 03 de las bases del concurso).

Art.15. Evaluación de la Capacidad Docente consta de la clase modelo y la entrevista personal. La clase modelo estará basada en un tema, consignado en el sílabo de una de las asignaturas de la plaza a la que postula, cuya presentación es obligatoria.

La Evaluación de la Capacidad Docente corresponde a los siguientes aspectos:

- a) Sílabo.
b) Clase Modelo
- Exposición de clase y dominio de tema.
 - Utilización de tecnología educativa.
 - Presentación y desenvolvimiento.
 - Plan de clase.
- c) Entrevista personal.
- Conocimiento de la educación superior universitaria.
 - Cultura general.



En la Evaluación de la Capacidad Docente el postulante debe obtener el puntaje mínimo, conforme al siguiente detalle:

a) Profesor Principal	: 25 puntos.
b) Profesor Asociado	: 20 Puntos.
c) Profesor Auxiliar	: 15 puntos.

Art.16. Puntaje de calificación será de acuerdo a la escala respectiva y en cada etapa del concurso, conforme a lo dispuesto en el capítulo V y VI del Reglamento del proceso de admisión a la carrera docente de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Las calificaciones obtenidas serán procesadas mediante la siguiente fórmula por el jurado calificador: Puntaje Total = Hoja de Vida + Capacidad Docente. Los puntajes finales mínimos, exigidos para cada categoría de docentes ordinarios son los siguientes:

- a) Profesor Principal : 77 puntos.
- b) Profesor Asociado : 60 puntos.
- c) Profesor Auxiliar : 47 puntos.

Cada puntaje parcial se expresará hasta con dos decimales. Si el tercer decimal es mayor o igual a cinco (5), el segundo decimal se redondeará al número inmediato superior. El puntaje final se expresará con dos (2) decimales, aplicando el mismo criterio para el redondeo.

Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las condiciones siguientes:

- a) Cuando a una plaza en concurso se presenta solo un postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida en el Artículo 29 del Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente y contrato por suplencia en la UNIQ.
- b) Cuando a una plaza se presentan varios postulantes, es declarado ganador al postulante que obtenga el mayor puntaje.
- c) En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la evaluación de la capacidad docente. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la hoja de vida.
- d) En caso, que el postulante no alcance el puntaje mínimo establecido, la plaza se declara desierta.

Art.17. Informes, Inscripciones y Costo de inscripción.

- a) Informes
 - Página web de la UNIQ - <https://www.gob.pe/uniq>
 - Teléfono: 084 - 282728
 - Correo: vpacademica@uniq.edu.pe.

b) Inscripciones:

El postulante realiza su inscripción, de manera física mediante la Unidad de Trámite Documentario y Archivo (Mesa de partes) de la universidad, conforme a las horas y fechas previstas en el cronograma del concurso.

c) Costo de inscripción:

El costo de inscripción será de S/. 244.70 Soles. El costo debe ser depositado en la Cta. Cte. N° 00-211-019875 - Banco de la Nación.



Art.18. Financiamiento

Se realizará a través de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y los montos remunerativos son:

CATEGORÍA	REMUNERACIONES S/.
PROFESOR PRINCIPAL TC	8,869.82
PROFESOR ASOCIADO TC	5,820.50
PROFESOR AUXILIAR TC	5,233.00
PROFESOR AUXILIAR TP (20 hrs.)	2,616.50
PROFESOR AUXILIAR TP (10 hrs.)	1,308.25

CAPÍTULO IV: DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA: Los veedores acreditados dentro del marco de la Ley, como el Órgano de Control Institucional-OCI de la UNIQ u otros, pueden participar en las diferentes etapas del presente concurso, para lo cual la Vicepresidencia Académica realizara la invitación al momento de la convocatoria.

SEGUNDA: Los casos no previstos en las presentes bases, serán resueltos en primera instancia por la Comisión Organizadora de la UNIQ.

TERCERA: Los reclamos de los postulantes se presentan por escrito mediante la Unidad de Trámite Documentario y Archivo (Mesa de partes) de la universidad.

CUARTO: El contrato de suplencia tendrá una duración determinada que se sujeta a la culminación de la licencia otorgada al titular de la plaza y a su reincorporación.

QUINTO: Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos por la Comisión Organizadora de la UNIQ.



ANEXO N° 01 - CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE Y SUPLENCIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA- 2026	
Publicación de convocatoria en la página web de la UNIQ https://www.gob.pe/uniq https://www.servir.gob.pe/talento-peru/	24-02-2026 al 09-03-2026
Pago por derecho de Inscripción. Cta. Cte. N° 00-211-019875 - Banco de la Nación.	24-02-2026 al 13-03-2026
Presentación de expedientes de los postulantes de manera física mediante la unidad de tramite documentario (Mesa de partes) de la universidad. <i>* No se aceptarán postulaciones pasadas las 18:00 horas</i>	del 09 al 13-03-2026 De 08:00 a 18:00 horas
Revisión de requisitos mínimos (Archivo A) y publicación de postulantes aptos	16-03-2026
Presentación de reclamos de manera física mediante la unidad de tramite documentario (Mesa de partes) de la universidad.	17-03-2026 (de 08:00 a 12:00 horas)
Absolución de reclamos y publicación	17-03-2026 (14:00 a 18:00 horas)
Evaluación de expedientes (Archivo B) y publicación de resultados	18-03-2026
Presentación de reclamos de manera física mediante la unidad de tramite documentario (Mesa de partes) de la universidad.	19-03-2026 (de 08:00 a 12:00 horas)
Absolución de reclamos y publicación	19-03-2026 (14:00 a 18:00 horas)
Sorteo de temas para la clase modelo (Presencial)	19-03-2026 (20:00 horas)
Clase Modelo (Presencial)	20-03-2026 (de 08:00 a 12:00 horas)
Publicación de resultados finales	20-03-2026 (14:00 a 18:00 horas)
Aprobación de resultados finales y adjudicación de plazas por la Comisión Organizadora de la UNIQ. Publicado en la página web.	23-03-2026



Nota: Todo comunicado se publicará a través de la página web de la Universidad (<https://www.gob.pe/uniq>).

ANEXO N° 02

**CUADRO DE PLAZAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA ADMISIÓN A LA CARRERA
DOCENTE Y SUPLENCIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA-
2026**

SUPLENCIA			
N° AIRHSP	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL	ASIGNATURAS	PERFIL REQUERIDO
0003	DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	- Bioquímica - Química analítica cualitativa y cuantitativa - Química	- Título profesional de Químico. - Grado de Doctor en la especialidad. - Cumplir con los requisitos para la categoría (Art. 10).
ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE			
N° AIRHSP	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA TROPICAL	ASIGNATURAS	PERFIL REQUERIDO
0010	DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	-Entomología Agrícola -Entomología Aplicada -Fitopatología agrícola - Fitopatología aplicada	- Título profesional de Ingeniero Agrónomo o Ing. Agrónomo Tropical. - Grado de Magister o Doctor en Entomología, Fitopatología, Manejo Integrado de Plagas o Sanidad vegetal. - Cumplir con los requisitos para la categoría (Art. 8 de las Bases).



ANEXO N° 03

TABLA DE CALIFICACIÓN PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE EN LA UNIQ – 2026

I. DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES:						
N° AIRHSP:						
ASIGNATURA AL CUAL POSTULA:						
CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:	CATEGORÍA			RÉGIMEN DE DEDICACIÓN		
	Principal	Asociado	Auxiliar	DE	TC	TP
	☐	☐	☐	☐	☐	☐

II. HOJA DE VIDA

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	CALIFICACIÓN	
		Máximo	Puntaje Parcial	Puntaje Total
1	GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULO PROFESIONAL	MAX. 20.00 Puntos.		
1.1	Grado Académico			
1.1.1	Grado de Doctor	14.00		
1.1.2	Grado de Maestro o Magíster	8.00		
1.1.3	Grado de Bachiller	6.00		
1.2	Título Profesional			
1.2.1	Título Profesional	6.00		
1.2.2	Título de Segunda especialidad	2.00		
<i>El título profesional se acumula con el grado académico más alto.</i>				
2	CAPACITACIONES Y ACTUALIZACIONES EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (No consideradas en la sección 1)	MAX. 15.00 Puntos.		
2.1	Estudios de Posgrado			
2.1.1	Semestres de otro doctorado (0,5 por semestre)	3.00		
2.1.2	Semestres de otra maestría (0,5 por semestre)	2.00		





2.1.3	Diplomados de 04 meses a 1 año (1 punto c/u) en universidades	3.00		
2.1.4	Capacitación de más de 40 horas y/o seis meses (0.25 puntos por vez)	2.00		
2.1.5	Capacitación de menos de 40 horas (0.10 puntos por vez)	2.00		
2.2	Pasantías o cursos de Especialización			
2.2.1	Internacional (1.00 puntos por vez)	3.00		
2.2.2	Nacional (0.50 puntos por vez)	2.00		
3	EXPERIENCIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA DE PRE Y POSGRADO (acumulativo)	MAX. 5.00 Puntos.		
3.1	Experiencia en Docencia Universitaria de Pre Grado.			
3.1.1	Principal (0.50 puntos por semestre académico)	5.00		
3.1.2	Asociado (0.50 puntos por semestre académico)	5.00		
3.1.3	Auxiliar (0.50 puntos por semestre académico)	5.00		
3.1.4	Contratado (0.25 puntos por semestre académico)	5.00		
3.2	Experiencia en Docencia Universitaria de Posgrado			
3.2.1	Profesor de maestría (0.50 puntos por curso)	2.00		
3.2.2	Profesor de doctorado (0.50 puntos por curso)	2.00		
4	TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES (ÚLTIMOS 5 AÑOS)	MAX. 15.00 Puntos.		
4.1	Trabajos de Investigación (Se acredita con resolución)			
4.1.1	Responsable de un trabajo de investigación concluido y aprobado (2.50 puntos por vez)	7.50		
4.1.2	Integrante de un trabajo de investigación concluido y aprobado (2.00 puntos por vez)	4.00		
4.1.3	Responsable de un proyecto de investigación aprobado y en ejecución (2.00 puntos por vez)	4.00		
4.1.4	Integrante de un proyecto de investigación aprobado y en ejecución (0.50 puntos por vez)	4.00		
4.1.5	Responsable de un trabajo de investigación ejecutado con financiamiento externo (2.00 puntos por vez)	4.00		
4.1.6	Integrante de un trabajo de investigación ejecutado con Financiamiento externo (1.00 puntos por vez)	3.00		
4.2	Artículos de trabajos de Investigación publicados en revistas de investigación indexadas			



4.2.1	En Scopus, Web of Science, Wiley, IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE Digital Library, McGraw-Hill o Springer.		
	Autor principal (por artículo)		
	Quartil 1 (4.00 puntos por vez)	12.00	
	Quartil 2 (3.00 puntos por vez)	12.00	
	Quartil 3 y 4 (2.00 puntos por vez)	12.00	
	Coautor (por artículo)		
	Quartil 1 y 2 (2.00 puntos por vez)	10.00	
	Quartil 3 y 4 (1.50 puntos por vez)	10.00	
4.2.2	En Scielo.		
	Autor principal (1.00 puntos c/u)	10.00	
	Coautor (0.50 puntos c/u)	5.00	
4.2.3	En Latindex, Redalyc, ALICIA y otras bases de datos científicos (0.50 puntos por vez)	4.00	
4.3	Publicaciones de libros y CAPÍTULO de libros		
4.3.1	Libro indexado (2.00 puntos por vez)	4.00	
4.3.2	Capítulo de libro indexado (1.50 puntos por vez)	3.00	
4.4	Propiedad Intelectual Certificado por INDECOPI		
4.4.1	Patente de invención (4.00 puntos por vez)	8.00	
4.4.2	Patente de modelo de utilidad (3.00 puntos por vez)	6.00	
4.4.3	Derecho de obtentor (3.00 puntos por vez)	6.00	
4.4.4	Derecho de autor (3.00 puntos por vez)	6.00	
5	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA	MAX. 5.00 Puntos.	
5.1	Manuales universitarios de especialidad, compilaciones, reconocido por una resolución o validado por la Facultad o Escuela Profesional (0.50 puntos por vez)	2.50	
5.2	Producción de material audio – visual, reconocido por una resolución o validado por la Facultad o Escuela profesional (0.50 puntos por vez)	2.50	
5.3	Separatas de cursos, folletos, guías de prácticas y otros, reconocido por una resolución o validado por la facultad o Escuela Profesional (0.50 puntos por vez)	2.50	
6	CARGOS DIRECTIVOS Y APOYO ADMINISTRATIVO	MAX. 5.00 Puntos.	
6.1	Rector, Vicerrector, Decano o Director de Escuela de Post grado (1.00 puntos por año)	3.00	
6.2	Cargos Académicos.		

6.2.1	Director de la Escuela o Director de Departamento Académico o Director de Investigación o Director de Instituto de Investigación (0.50 puntos por año)	3.00		
6.2.2	Director de Programa, Secretario Académico Docente o Responsable de Laboratorio o jefe de Área o Miembro del Centro de Producción o Servicio. (0.50 por año)	2.00		
6.3	Comisiones Permanentes (*)			
6.3.1	Presidente (0.75 puntos por año)	1.50		
6.3.2	Miembro (0.25 puntos por año)	1.00		
6.4	Comisiones Especiales o Temporales (*)			
6.4.1	Presidente (0.25 puntos por vez)	1.00		
6.4.2	Miembro (0.25 puntos por vez)	1.00		
(*) Acreditar los cargos con resolución e informe y por cada año asignar el puntaje que le corresponde, para periodos menores considerar la parte proporcional y el periodo mínimo a calificar es seis meses.				
7	ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	MAX. 5.00 Puntos.		
7.1	Vinculados a las asignaturas que postula (0.50 por vez)	4.00		
7.2	Ligados con servicio a la comunidad o desarrollo social (0.25 por vez)	4.00		
7.3	Charlas de orientación vocacional (0.25 por vez)	3.00		
7.4	Organizador o ponente de eventos académicos, científicos o culturales (0.25 por vez)	3.00		
Se acredita mediante la resolución que autoriza el evento o certificación correspondiente				
8	ASESORÍA DE TESIS O TUTORIA A ESTUDIANTES	MAX. 4.00 Puntos.		
8.1	Asesoría de tesis sustentadas			
8.1.1	Asesor de tesis para doctorado (2.00 por vez)	4.00		
8.1.2	Asesor de tesis para maestría (1.50 por vez)	3.00		
8.1.3	Asesor de tesis para título profesional o bachiller (1.00 por vez)	3.00		



8.2	Jurado de tesis de pregrado, maestría o doctorado (0.50 por vez)	4.00		
8.2	Tutoría Universitario			
8.2.1	Ejecución de la tutoría (0.25 puntos por semestre).	2.00		
(*) Considerar sólo los asesoramientos de tesis concluida y aprobada. Acreditar la tutoría con un documento o resolución.				
9	IDIOMAS (*)	MAX. 8.00 Puntos.		
9.1	Nivel básico (1.50 por cada uno)	3.00		
9.2	Nivel intermedio (2.00 por cada uno)	4.00		
9.3	Nivel avanzado (2.50 por cada uno)	5.00		
Certificado por el Instituto de Idiomas Universitario o Institutos Acreditados.				
10	DISTINCIONES POR LOGROS ACADÉMICOS O PROFESIONALES	MAX. 8.00 Puntos.		
10.1	Profesor Honorario o Emérito (1 punto por vez).	2.00		
10.2	Profesor visitante (1 punto por vez).	2.00		
10.3	Docente investigador reconocido por RENACYT.	3.00		
10.4	Docente investigador reconocido por Universidad.	1.50		
10.5	Reconocimientos, acreditaciones, certificaciones o felicitaciones por logros académicos o profesionales (1 punto por c/u).	3.00		
Se tomará en cuenta Resoluciones o Certificados				
11	EJERCICIO PROFESIONAL NO DOCENTE (se contabiliza a partir de la obtención del título profesional)	MAX. 10.00 Puntos.		
11.1	Experiencia profesional de 1 a 3 años.	1.50		
11.2	Experiencia profesional de 3 a 5 años.	1.50		
11.3	Experiencia profesional de 5 a 7 años.	2.00		
11.4	Haber asumido una jefatura o consultoría.	1.50		
11.5	Haber asumido una gerencia.	1.50		
11.6	Haber asumido el cargo de director.	2.00		
La experiencia profesional más alta se acumula con los puntos por asumir cargos.				
TOTAL DE PUNTAJE MÁXIMO MÉRITOS				100



III. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DOCENTE

N°	Descripción	Puntaje específico				Puntaje máximo	Calificación	
	Capacidad docente	Deficiente	Regular	Bueno	Excelente		Parcial	Total
1	Sílabo	2.0	4.00	6.0	10.0	10.0		
2	Clase Modelo					30.0		
	2.1 Exposición de clase y dominio del tema	2	6	10	15			
	2.2 Utilización de tecnología educativa	1	2	3	5			
	2.3 Presentación y desenvolvimiento	1	2	3	5			
	2.4 Plan de clase	1	2	3	5			
3	Entrevista personal					10.0		
	3.1 Conocimiento de la educación superior universitaria	1	2	3	5			
	3.2 Cultura general	1	2	3	5			
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO						50.0		

Nota: Las sumillas se pueden descargar en el siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1HXUIC4_jEboWuiGHXcZv-swHxhvy4lWo?usp=drive_link

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA

Yo,....., natural de..... Provincia
....., Departamento de..... con D.N.I. o Carné de extranjería N°
....., con domicilio legal en..... Declaro

Bajo Juramento:

1. No tener impedimentos para contratar con el estado (Ley N° 30225).
2. No estar implicado en delitos de terrorismo.
3. No estar implicado en delitos de violación de la libertad sexual.
4. No estar implicado en delitos de tráfico ilícito de drogas.
5. No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales (Ley N°29607).
6. Tener conocimiento del Código de Ética de la Función Pública (Ley N°27815).
7. No estar inhabilitado administrativa o judicialmente (Ley N°30220 y Ley N°30225).
8. Conocer el Reglamento y Bases del concurso y someterme a lo estipulado en estos.
8. No estar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
9. Haber realizado estudios presenciales de Doctorado y/o Maestría.
10. Veracidad de la documentación presentada.
11. No tener sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas (Ley N° 29988).

Formulo la presente declaración en virtud al Principio de Presunción de Veracidad previsto en el Numeral 1.7 del Artículo IV, del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Preciso que tengo pleno conocimiento de las normas que se mencionan en esta Declaración Jurada y ratifico la veracidad de lo declarado, de no ser así me someto a las correspondientes acciones legales que correspondan.



Quillabamba, de..... de 2026

.....
Firma y Huella digital
Nombres y Apellidos
DNI o Carné de extranjería

ANEXO N° 05



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL Y CIENCIAS BÁSICAS

MODELO DE SÍLABO

I. DATOS INFORMATIVOS

1.1	Asignatura	
1.2	Código	
1.3	Pre requisito	
1.4	Ciclo de estudios	
1.5	Escuela profesional	
1.6	Horas teóricas	
1.7	Horas prácticas	
1.8	Créditos	
1.9	Semestre	
1.10	Inicio-término	
1.11	Docente	
1.12	Correo institucional	

II. SUMILLA (Transcribir lo que se encuentra en el currículo de estudios de la carrera profesional - sumillas)

III. PERFIL DEL EGRESADO (Elegir los pertinentes de acuerdo al currículo de estudios de la carrera profesional - perfil)



IV. COMPONENTES TRANSVERSALES (Elegir competencias pertinentes de acuerdo al currículo de estudios de la carrera profesional – dimensiones competencias y asignaturas)

Interculturalidad	
Investigación	
Proyección social	
Cultura Ambiental	

V. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA

UNIDAD 1	EL MÉTODO CIENTÍFICO			
COMPETENCIA				
RESULTADO DEL APRENDIZAJE				
SEMANAS	CONTENIDO	EVIDENCIAS DE CONOCIMIENTO, DESEMPEÑO Y PRODUCTO	ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
Semana 1 y 2				Lista de cotejo
				Ficha de observación
Semana 3				Guía de evaluación Rúbrica



				Prueba Objetiva
Semana 7 y 8				Ficha de evaluación Examen

UNIDAD 3	REDACCIÓN CIENTÍFICA, EL ARTÍCULO CIENTÍFICO Y ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA			
COMPETENCIA				
RESULTADO DE APRENDIZAJE				
SEMANA	CONTENIDO	EVIDENCIAS DE CONOCIMIENTO, DESEMPEÑO Y PRODUCTO	ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN



Semana 9, 10 y 11				Lista de cotejo
				Examen
				Listas de cotejo
				Rúbrica
Semana 12, 13 y 14				
Semana 15				Examen



ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL E INVESTIGACIÓN

Semana 16	E(I): Evaluación de las actividades de interculturalidad	Sustentación del informe de práctica intercultural.	Rúbrica
------------------	---	---	---------

	E(IF): Evaluación de las actividades de investigación formativa.	Sustentación del informe de práctica con el diseño del experimento.	Rúbrica
Semana 17	E(PS): Evaluación de las actividades de proyección social.	Informe de actividades de proyección social.	Ficha de observación
	E(CA): Evaluación de las actividades de cultura ambiental.	Informe de actividades de cultura ambiental.	Ficha de observación

VI. MEDIOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS

Las exposiciones magistrales serán desarrolladas de forma presencial, en la que se hallarán todas las actividades académicas a desarrollar en el curso, haciendo uso de todos los materiales didácticos como textos, material audiovisual y medios informáticos.

Para el caso de las sesiones de aprendizaje se efectuarán mediante clases presenciales en las horas establecidas según horarios, donde el estudiante deberá desarrollar las actividades según las respectivas guías. También se contará con pizarras digitales, aula virtual y herramientas digitales para el aprendizaje del alumno. Metodología de evaluación de competencias a través de lista de cotejo, rúbricas, ficha de evaluación, simulaciones, y otros. Por otro lado el estudiante tendrá asignadas horas de tutorías y reforzamientos, según se requiera.

VII. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE:

Para el presente curso se desarrollarán las siguientes metodologías y estrategias de aprendizaje según el currículo de estudios de la carrera profesional de ingeniería civil, tenemos:

7.1 Estrategias de enseñanza. Clases magistrales, conferencias, mesas redondas, plenarias, trabajo en equipo, sesiones y foros virtuales.

7.2 Estrategias de aprendizaje:

- Estudio de casos para solución de problemas, para realizar juicios de valor y ejercer análisis críticos y reflexivos.
- Aprendizaje en Base a Proyectos.
- Aprendizaje Basado en Problemas.
- Participación en grupos de investigación.
- Participación activa en grupos artísticos, literarios, periodísticos, deportivos u otros.
- Realización de dramatizaciones.
- Asunción de diferentes roles.



VIII. SISTEMA DE EVALUACIÓN

El logro final y los logros de la unidad de cada asignatura se obtendrán como consecuencia de las actividades:

8.1 Evaluación inicial o de entrada (Diagnóstica). Se realiza al inicio del proceso educativo, con la finalidad de identificar aprendizajes previos de los estudiantes. Esta evaluación orienta el proceso de aprendizaje-enseñanza de los estudiantes. (EXAMEN SIN CALIFICACIÓN).

8.2 Evaluación de proceso (Formativa). La evaluación de proceso o formativa tiene por finalidad determinar el nivel de desarrollo de las competencias en los estudiantes y se evalúan por medio de actividades que evidencian los aprendizajes alcanzados a través de tres tipos de evaluaciones.

- Evidencias de conocimiento:** Lo que debe conocer el estudiante ya sea conceptos, además de definiciones, principios, enfoques o teorías. Todo este conocimiento será plasmado en las evaluaciones escritas las que se llevarán a cabo de manera presencial donde cada pregunta se desarrollará con plazos establecidos.

- b) **Evidencias de desempeño:** Lo que debe hacer el estudiante mediante el desarrollo de actividades dejadas por el docente, demostraciones prácticas, actitudes positivas, tareas, resolución de ejercicios, reporte de lecturas, maquetas, y otros. Durante las sesiones de aprendizaje se tendrán evaluaciones de desempeño y seguimiento semanal vistas por el docente. Este ítem será evaluado mediante verificación del aprendizaje, evaluación e implementación de estrategias actitudinales. Las actividades deben ser pertinentes de acuerdo a la naturaleza del curso y se deben desarrollar como mínimo una por semana.
- c) **Evidencias de producto:** A través de muestras físicas, tangibles o virtuales elaboradas por el estudiante; comprende: elaboración de un documento, informes de actividades, ensayos, proyectos, informes de laboratorio, prácticas o simulaciones. Esta evidencia debe ser pertinente de acuerdo a la naturaleza del curso y se debe desarrollar como mínimo una por unidad (Tarea vinculada a TURNITIN si corresponde y evaluada con un instrumento de rúbrica).

Las tres unidades de la asignatura consideran las tres evidencias. Cada evidencia tiene un peso o ponderado en base a 20. Cada unidad tendrá un promedio parcial, calculado de la siguiente manera:

$$PP = xEC + yED + zEP$$

Donde:

PP : Promedio parcial
 EC : Evidencia de conocimiento
 ED : Evidencia de desempeño
 EP : Evidencia de producto
 x, y, z : ponderaciones

8.3 Evaluación final (Sumativa). Se aplica en el componente curricular con el fin de apreciar el logro alcanzado en las competencias propuestas. El promedio final de evidencias de aprendizaje (PF) del logro de aprendizaje de la competencia prevista en el componente curricular se obtiene aplicando la siguiente fórmula, según el número de promedios parciales:

- a) Para dos promedios parciales (dos unidades).

$$PF(CDP) = \frac{IPP + IIP}{2}$$

- b) Para tres promedios parciales (tres unidades).

$$PF(CDP) = \frac{IPP + IIPP + IIIPP}{3}$$

Donde:

PF(CDP): Evaluación final de las evidencias de conocimiento, desempeño y producto
 IPP : Primer promedio parcial
 IIP : Segundo promedio parcial
 IIIPP : Tercer promedio parcial

Las evidencias de conocimiento, desempeño y de producto se evalúan en la escala vigesimal de 0 a 20 puntos.

8.4 Promedio final PF. Los logros de aprendizaje de cada asignatura serán ponderados en las evaluaciones de aprendizaje de la siguiente manera:

- Actividades conocimiento, desempeño y de producto: 80%.
- Actividades de interculturalidad: 5%.
- Actividades de investigación formativa: 5%.
- Actividades de proyección social: 5%.
- Actividades de cultura ambiental: 5%.

Por lo tanto, el promedio final se obtendrá de la siguiente manera:



$$PF = 0.8EF(CDP) + 0.05(I) + 0.05(IF) + 0.05(PS) + 0.05(CA)$$

Donde:

- PF : Promedio final
 EF(CDP) : Evaluación final de las evidencias de conocimiento, desempeño y producto.
 E(PS) : Evaluación de las actividades de interculturalidad.
 E(CA) : Evaluación de las actividades de investigación formativa.
 E(IF) : Evaluación de las actividades de proyección social.
 E(I) : Evaluación de las actividades de cultura ambiental.

8.5 Criterios para la promoción. El sistema de calificación es vigesimal (0-20). La nota aprobatoria es mayor o igual a 13, en el promedio promocional el medio punto (0,5) favorece al estudiante. La asistencia es obligatoria, tener más del 30% de inasistencia es causal de inhabilitación.

IX. TUTORÍA

8.6 Propósito:

Acompañamiento y monitoreo académico oportuno al estudiante que no logra las capacidades programadas en el proceso del desarrollo de la experiencia curricular.

8.7 Desarrollo de la tutoría

Día:

Horario:

X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Quillabamba, (fecha).

Visado por el director del Departamento Académico



ANEXO N° 06

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Referencia: CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
PARA LA ADMISIÓN A LA CARRERA
DOCENTE EN LA UNIQ 2026.

N° AIRHSP:

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA**

Yo,.....; con D.N.I. o Carné de extranjería
N°:..... Domiciliado en....., con teléfono N°
..... Celular N° solicito que, de acuerdo a lo establecido en el
Reglamento y Bases del Concurso Público de la referencia, se me inscriba como postulante a la plaza
correspondiente al departamento académico de :....., en la
categoría de a: Dedicación Exclusiva (), Tiempo Completo (), Tiempo Parcial ().

Para lo cual adjunto el expediente organizado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento y Bases
antes citados.

Quillabamba, de..... de 2026.



Firma del Postulante

ANEXO N° 07

A) PARA ACREDITAR RECONOCIDA LABOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA; se debe cumplir cualquiera de los siguientes requisitos:

- Ser investigador RENACYT.
- Presentar como mínimo artículos científicos o libros electrónicos en una revista indizada (Web of Science, Scielo, Scopus, Sprinter), un (1) artículo científico para el caso de docente asociado y dos (2) artículos científicos para el caso de docente principal; debe acompañar la URL de la revista científica donde se publicó el artículo y una copia simple del artículo.
- Haber dirigido un (1) proyecto de investigación científica financiado por fondos externos a su institución.
- Acreditar el registro de patente producto de su investigación.

B) PARA ACREDITAR RECONOCIDA LABOR ACADÉMICA; La trayectoria académica se sustenta con certificados de trabajo, informe escalafonario, constancias, resoluciones de reconocimiento o felicitación, contratos de trabajo en el sector público o privado. Para este fin se deberán alcanzar los puntajes mínimos considerados en los siguientes criterios:

CRITERIO I: PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS	PUNTAJE	CANITDAD MINIMA	PUNTAJE MÁXIMO
			2
Presidente o Conferencista u Organizador o Ponente en Congresos Internacionales, Congresos Nacionales, Eventos Internacionales, Eventos Nacionales.	1	2	

No es válida la calificación como Asistente en este rubro.

CRITERIO II: EXPERIENCIA DOCENTE Y PROFESIONAL (DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL)	PUNTAJE	CANITDAD MINIMA (años)	PUNTAJE MÁXIMO
			18
Experiencia en docencia universitaria, por año.	1	3	
Experiencia profesional o laboral no universitaria por año.	1	15	

CRITERIO II: EXPERIENCIA DOCENTE Y PROFESIONAL (DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO)	PUNTAJE	CANITDAD MINIMA (años)	PUNTAJE MÁXIMO
			12
Experiencia en docencia universitaria, por año.	1	2	
Experiencia profesional o laboral no universitaria por año.	1	10	

CRITERIO III: RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS	PUNTAJE	CANITDAD MINIMA	PUNTAJE MÁXIMO
			2
Premios / Reconocimientos Internacionales, Nacionales, Institucional	1	2	



ANEXO N° 08

EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

1) DOCENTE AUXILIAR

DOCENTE AUXILIAR	CUMPLE	NO CUMPLE
Título Profesional		
Grado Académico de Maestro obtenido con estudios presenciales		
Cinco (5) años de ejercicio profesional, contabilizados a partir de la fecha de emisión del título hasta el momento de postulación		

2) DOCENTE ASOCIADO

DOCENTE ASOCIADO	CUMPLE	NO CUMPLE
Título Profesional		
Grado Académico de Maestro obtenido con estudios presenciales		
Haber sido nombrado como Docente en la categoría de Auxiliar con tiempo acumulado mínimo de tres (3) años en dicha categoría, contabilizados hasta el momento de postulación		
Por excepción, podrán postular a esta categoría, sin haber sido Docente Auxiliar, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más diez (10) años de ejercicio profesional, contabilizados a partir de la fecha de emisión del título hasta el momento de postulación		

3) DOCENTE PRINCIPAL

DOCENTE PRINCIPAL	CUMPLE	NO CUMPLE
Título Profesional		
Grado Académico de Doctor obtenido con estudios presenciales		
Haber sido Docente nombrado como Docente en la categoría de Asociado con un mínimo de cinco (5) años en dicha categoría, contabilizados hasta el momento de postulación.		
Por excepción, podrán postular a esta categoría, sin haber sido Docente Asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más quince (15) años de ejercicio profesional, contabilizados a partir de la fecha de emisión del título hasta el momento de postulación		

